GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

Fuerte Olimpo, 28 de junio de 2022.-

NOTA UOC N° 74/2022

Señor:
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, *Director*
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay a través de la Secretaria de Administración y Finanzas, responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909, y su modificación Decreto N° 5.174/05, a los efectos de comunicar la adjudicación SEGUNDA ETAPA del proceso de **LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2022 CONSTRUCCIÓN DE CEMENTADO Y PUENTES DE MADERA DENTRO DEL DISTRITO DE FUERTE OLIMPO ID N°413763.**

En ese sentido, deseamos aclarar que si bien el Decreto N° 7134/11, indica en su ART. 34 *a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la LEY N° 2051/03, las formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo para la interposición del recurso de protesta,* que debido a la urgencia de la reconstrucción de los puentes de madera que se hallan inutilizables, lo cual genera peligrosidad en la población por la precaria condición de los puentes, y también la necesidad de efectuar la construcción del cementado en su segunda etapa, donde el camino está siendo erosionado por la condición del suelo existente, lo cual igualmente genera contratiempos e inconvenientes a la población de la zona que utiliza dicho camino para el acceso a la cumbre de la Iglesia del lugar, por lo cual hemos tomado la decisión de la formalización del contrato con la firma adjudicada en un plazo menor al establecido por dicha normativa.

Por lo expuesto solicitamos la difusión del proceso en su segunda etapa de adjudicación, haciéndonos responsables de manera exclusiva de los actos administrativos efectuados.

Sin otro particular, me despido de Usted respetuosamente.

Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino